



DECRETO No. 143-

(21 DIC. 2023)

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AJUSTA LOS VALORES PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DEL AEROPUERTO CESEAR GAVIRIA TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, PARA EL AÑO 2024.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA- GUAINIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Estatuto de Rentas adoptado mediante el Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020, Acuerdo 016 del 17 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO.

Que mediante el acuerdo 016 del 17 de diciembre de 2021 se establece el cobro para la administración en el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo.

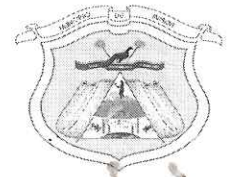
Que se requiere implementar y regular la entrada y permanencia del personal autorizado por cada una de las empresas que presten el servicio aéreo como funcionarios que presten sus labores diarias en el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo.

Que se hace necesario actualizar las tarifas que regirán para la vigencia 2024 teniendo en cuenta el incremento anual de la UVT y que regirá en Colombia para el 2024 la suma de \$47.065

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER un periodo de sensibilización e información del cobro de los derechos del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo, a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, haciendo partícipes a todas las aerolíneas, entidades públicas del Municipio de Inírida y población en general, se realizará la divulgación del acuerdo en mención por los diferentes medios de comunicación y se concertará con las empresas de transporte la constante información a sus clientes a través de sus canales de



información. Esta sensibilización y campaña de información estará bajo la responsabilidad de la secretaria Administrativa y financiera Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los precios que regirán a partir del primero (01) de febrero de 2024 así:

1 REGISTRO: Toda empresa que opere en el aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo deberá registrarse ante la administración municipal; tendrán derecho a ingresar 3 personas debidamente identificadas así.

ÍTEM	TIEMPO	TARIFA
1	ANUAL (13.771 UVT)	\$648.000
2	SEMESTRAL (8.262. UVT)	\$389.000
3	MENSUAL (1.927 UVT)	\$91.000

Si la empresa desea ingresar más personas a la plataforma del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo deberá realizar los siguientes pagos adicionales:

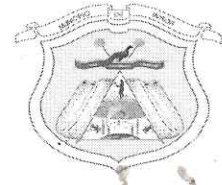
ÍTEM	TIEMPO	TARIFA
1	ANUAL (5.508 UVT)	\$259.000
2	SEMESTRAL (2.754 UVT)	\$130.000
3	MENSUAL (0.550 UVT)	\$26.000

2- INGRESO VEHICULAR TERRESTRE: Todos los vehículos que ingresen a la plataforma del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo debidamente identificados deberá cancelar los siguientes valores:

ÍTEM	TIEMPO	TARIFA
1	ANUAL (11.016 UVT)	\$518.000
2	SEMESTRAL (5.508 UVT)	\$259.000
3	MENSUAL (1.101 UVT)	\$52.000
4	DIARIO (0.041 UVT)	2.000

3- PARQUEO VEHICULAR: Los vehículos que deseen parquear en la plataforma deberán pagar al Municipio de Inírida los siguientes valores:

ÍTEM	METRO CUADRADO DE OCUPACION	TARIFA
1	ANUAL (11.016 UVT)	\$518.000
3	MENSUAL (2.754 UVT)	\$130.000
4	DIARIO (0.137 UVT)	6.000



4- ZONAS DE RECEPCION: Aquellas empresas que no cuenten con un local en el aeropuerto, por la utilización de la zona de recepción, zona donde se realiza la revisión de los equipajes deberán pagar los siguientes valores:

ÍTEM	TIEMPO	TARIFA
1	ANUAL (11.016 UVT)	\$518.000
2	SEMESTRAL (5.508 UVT)	\$259.000
3	MENSUAL (1.101 UVT)	\$52.000
4	DIARIO (0.041 UVT)	2.000

ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios encargados del recaudo y/o verificación del cobro de los derechos por la utilización del aeropuerto deberán contar con el apoyo de la Policía Nacional y/o contratista de apoyo del aeropuerto Cesar Gaviria Trujillo a efectos de la revisión y verificación del recibo de pago.

ARTICULO CUARTO: Los contribuyentes podrán consignar los valores indicados en la cuenta de ahorro de Bancolombia número 763-000007-21 denominada APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA AEROPUERTO a través de los corresponsales bancarios Bancolombia, sucursales físicas Bancolombia.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Inírida-Guainía a los 12 1 DIC. 2023

PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE
Alcalde del Municipio de Inírida

En la elaboración del presente documento participaron:

Reviso: Carlos Javier Arias (Secretario Administrativo y Financiero Municipal)
Proyecto, elaboro: Claudia Milena Sepúlveda Escobar (Rentas)